

Rosa Rita Casas Hernández  
 29 Calle "A" 32-66, Zona 11,  
 Colonia Utatlán II, Guatemala, Guatemala.

**FACTURA DE PEQUEÑO  
 CONTRIBUYENTE Serie B**

Nombre: Rosa Rita Casas Hernández • NIT: 25653369-5	GUATEMALA,	DIA 28	MES Junio	AÑO 2013
Dirección: Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural		NIT: 33-7051-9		
Dirección: 12 Calle 11-11 Zona 1		Tel:		
CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Total	
	Honorarios por servicios técnicos profesionales prestados en el Departamento de Monumentos Prehistóricos y Coloniales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural correspondiente al mes de junio del 2013 según certificado Administrativo No. 3802 - 2013 y acuerdo Ministerial No. 24 - 2013	Q. 5,500.00	Q. 5,500.00	
<i>Quetzalvito</i>				
FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL				
S/.: CINCO MIL QUINIENTOS QUILÓMETROS SECTOS CANCELADO TOTAL Q. 5,500.00				

Impresión FM: Té: 2202-53364 NIT: 1720004-4. Impresión con 3001 filas 10 Series  
 Autenticada Según Resolución 20-2-5 1-99-261 de fecha 10-04-2012

OFICINA DE MONITORIA, CONTROL  
 DIFUSIÓN Y APOYO AL CONTRIBUYENTE

- 1. Se realizó la revisión de los informes de campo y se procedió a su elaboración.

#### 3.3.2. Recaudación

Se efectuó la recaudación de los impuestos correspondientes a la actividad económica en el campo de acuerdo con lo establecido por Servicios Fiscales Profesionales (SFP) mediante la **Acuercro Ministerial Número 27-0012-00**, la cual establece que el presente año, para el cobro de los impuestos se **utilizará la factura de serie B y correlative 00017**.

#### 3.3.3. Recaudadas

- Se realizó el pago de los impuestos de acuerdo con las indicaciones en la Sección de Recaudación del Departamento de Hacienda y Tesorería de los Municipios y Distritos.
- Se realizó la presentación del alta arqueológica para dar a conocer la documentación original de registro.
- Se realizó la elaboración del "Proyecto Arqueológico" para su presentación en la mesa presa, así como la presentación de las autorizaciones correspondientes a las autoridades.
- Se realizó la inspección y verificación de los sitios arqueológicos para su autorización por el Departamento Arqueológico Núñez de Santander.
- Se realizó la documentación y validación para su autorización por el Departamento de Hacienda y Tesorería.

#### 3.3.4. Arqueología Realizada

- Se elaboraron los informes técnicos, informes terminales, planos y dibujos elaborados por el Departamento de Planeación del MEFIDR en el año 2013, Karet.
- Se visitó y midieron los sitios arqueológicos correspondientes a la etapa prehistórica (Cetral y Abra) y se realizó el directorio de los sitios de interés.
- Se realizó con la supervisión del directorio de la institución la revisión que se encuestran bajo el resguardo de la Cerámica.
- Se coordinó con la supervisión del directorio y se ubicaron los sitios arqueológicos ubicados en el sitio para su revisión por el Departamento de Arqueología del DEMAIDRE.
- Se realizó la revisión y se realizó la documentación de los sitios arqueológicos.

que se lea, a continuación, el escrito que se le da a la autoridad competente sobre el material que se encuentra en el territorio de Colombia.

ARTÍCULO 1º

1. Se establece la Unidad de Cerámica Prehistórica del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Etnográficas de Colombia, que tendrá su sede en Bogotá, con sujeción al régimen general de las unidades administrativas del Instituto.
2. La Unidad de Cerámica Prehistórica, que tendrá su sede en Bogotá, es una unidad administrativa que no tiene personal permanente ni estable.
3. Los trabajos realizados por esta unidad son: a) Cuidado, conservación y restauración de piezas cerámicas prehistóricas y etnográficas de los museos nacionales y regionales.
4. Se darán las condiciones adecuadas para el resguardo, restauración y cuidado de piezas arqueológicas.
5. Se establecerán las medidas necesarias para la investigación, conservación profesional, estudiantes y profesionales en general, promover piezas cerámicas, monografías, talleres, seminarios, exposiciones y publicaciones que se encuentren resguardadas en la Cerámica del Museo Nacional y del Departamento de Monumentos Prehistóricos; Colombia, en general, manteniendo de instrumentos cerámicos que sirvan como herramienta de apoyo a investigaciones arqueológicas en todo el país.
6. Se establecerán colecciones de muestras cerámicas de la Cerámica.
7. Se darán a conocer los aspectos arqueológicos y culturales del país, y sobre conservación y cuidado del Patrimonio Arqueológico y supervisión y apoyo de investigaciones en los instrumentos arqueológicos en todo el país.
8. Se establecerán con el Ministerio de Hacienda para la protección y conservación del patrimonio cultural de la Nación.

*D. Alejandro*  
RPM. R. L. Díaz de la Torre

ESTADO AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y PESQUERO  
Y OTRAS COMISIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
Patrimonio Cultural y Natural